

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 21 de Marzo.)

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

#### JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 802

Número del expediente 4.814

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Manuel Enriquez, vecino de Córdoba, en nombre de D. Luis Villena Flores, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 25 de Febrero de 1901, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *San Antonio*, de mineral plomo, sita en el término de Priego y al sitio de cortijo de Puentes, propiedad de doña Pilar Buñil y Galán: que linda por Norte con José López Alcalá; por Este con la capellanía que disfrutó D. José de Luna, de Zuheros; por Sur, que es la sierra, con tierras del cortijo de la Salina, que hoy pertenece á doña Emilia Lozano, y otras de D. Narciso Arjona, y por Oeste con dicho camino de Málaga; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 2 de Marzo de 1901, salvo mejor derecho, bajo la siguiente

designación: Se tendrá por punto de partida un vaso de una calera ú horno de cal que hay en el paraje llamado cañada de la Higuera, y se medirán 30 metros con dirección Norte y se pondrá la primera estaca; de esta en dirección Oeste se medirán 350 metros, segunda estaca; desde esta en dirección Sur se medirán 450 metros, tercera estaca; desde esta en dirección Este se medirán 400 metros, cuarta estaca; desde esta en dirección Norte se medirán 450 metros, quinta estaca, y desde esta en dirección á la primera se medirán 50 metros, quedando cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Marzo de 1901.—El Ingeniero Jefe accidental, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 803

Número del expediente 4.824

Hago saber: que por D. Manuel Gómez Caballero, vecino de Fuente Obejuna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 2 de Marzo de 1901, solicitando se le concedan veinte y dos pertenencias para la mina denominada *Manolita*, de mineral plomo, sita en el término de Fuente Obejuna y sitio conocido por huerta del Dómine, terreno de D. Augusto Castelo y Busto: linda al Norte con el río Guadiato; al Sur con el cercado de Fraijón; al Saliente con camino de la aldea de Obatón, Ponches y Alcornocal, y al Poniente con el cercado de Fraijones; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 4 de Marzo de 1901, salvo mejor derecho, bajo la

siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la esquina de la pared de la huerta del Dómine, que mira al Saliente y Norte, y desde este punto con dirección al Poniente se medirán 500 metros; al Sur 100 metros; al Saliente 500 metros, y al Norte se medirán 150 metros, cuyos anchos ó largos se acortarán ó alargarán siempre por donde más convenga y con dirección al filón.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Marzo de 1901.—El Ingeniero Jefe accidental, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 804

Número del expediente 4.823

Hago saber: que por D. Antonio Rondono Herrero, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 1.º de Marzo de 1901, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada *El Bólido*, de mineral plomo, sita en el término de Pozoblanco y paraje llamado Calvario de San Antonio; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 2 de Marzo de 1901, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la cruz más alta del Calvario de San Antonio, sito en terreno del Ayuntamiento de Pozoblanco; desde el punto de partida hacia el Este 100 metros, donde se fijará la primera estaca; de esta hacia el Norte 900 metros; de esta al Oeste 200 metros; de esta hacia el Sur 1.200 metros; de esta hacia el Este 200 metros, y de esta á la primera 300 metros, quedando cerrado el pe-

rímetro de esta denuncia; el rumbo del lado largo del rectángulo N. 35º E.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Marzo de 1901.—El Ingeniero Jefe accidental, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 805

Número del expediente 4.822

Hago saber: que por D. Sebastián de Torres García, vecino de Montoro, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 1.º de Marzo de 1901, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Almadenes del Este*, de mineral plomo, sita en el término de Montoro y sitio conocido por la huerta de Abad, terreno montuoso, de la propiedad de D. Roque Cano Quesada, con quien linda por todos los vientos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 2 de de Marzo de 1901, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una estaca situada en la línea Este de la mina *San Francisco*, tomada desde el punto de partida de dicha mina con rumbo al Este y á la distancia que desde él resulta; desde esta estaca se medirán 150 metros al Norte, colocándose la primera estaca; del registro sobre la misma línea Este de *San Francisco*, desde ella y en rumbo al Este 400 metros, se colocará la segunda; desde ella en rumbo Sur 300 metros, la tercera, y de ella 400 metros al Oeste, la cuarta, y desde esta resultarán 150 metros en rumbo Norte sobre la línea Este de la mina *San Francisco*, quedando así cerrado el rectán-

gulo de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Marzo de 1901.—El Ingeniero Jefe accidental, A. de Madrid Dávila.

Núm. 806

Número del expediente 4.821

Hago saber: que por D. Diego Medina Serrano, vecino de Montoro, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 1.º de Marzo de 1901, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Almadenes del Oeste*, de mineral plomo, sita en el término de Montoro y sitio conocido por la huerta de Abad, terreno montuoso, de la propiedad de D. Roque Cano Quesada, con quien linda por todos sus vientos; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 2 de Marzo de 1901, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una estaca situada en la línea Oeste de la mina *San Francisco*, tomada desde el punto de partida de dicha mina, con rumbo al Oeste, y á la distancia que desde él resulta; desde esta estaca se medirán 150 metros al Norte, colocándose la primera estaca; del registro sobre la misma línea Oeste de la de *San Francisco*, desde ella y en rumbo al Oeste 400 metros, se colocará la segunda; desde ella en rumbo Sur 300 metros, la tercera, y de ella 400 metros al Este, la cuarta, y desde esta resultarán 150 metros en rumbo Norte sobre la línea Oeste de la mina *San Francisco*, quedando así cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 12 de Marzo de 1901.—El Ingeniero Jefe accidental, A. de Madrid-Dávila.

## Ayuntamientos

### VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 696

Don Mateo Marquez García, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que durante el mes de Diciembre del año anterior se tomaron por este Ayuntamiento y Junta municipal los acuerdos que, en extracto, se consignan á continuación:

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la lectura del acta de la sesión anterior.

Aprobar asimismo el resumen de cobros y pagos hechos por la Caja municipal durante el mes anterior, y la distribución de fondos formada por el señor Alcalde para abonar las obligaciones de este Municipio correspondientes al presente mes y anteriores.

Aprobar de igual modo el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes anterior, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según está prevenido.

A virtud de solicitud presentada por varios vecinos de esta villa, se acordó que se requiera á los dueños de las parcelas que se encuentran sin edificar en la calle Padre Llorente, para que levanten las paredes de las mismas hasta la altura de tres varas, medidas desde el acerado, y coloquen en ellas el albardillado necesario, blanqueándolas debidamente; cuyas obras habrán de estar terminadas el día 31 del actual, bajo apercibimiento en otro caso de hacerlas el Ayuntamiento á costa de dichos propietarios.

No habiendo dado resultado alguno el concurso abierto para arrendar locales donde instalar las escuelas de niñas y el cuartel de la Guardia civil, en esta villa, se acordó facultar á los señores Alcalde y Regidor Síndico para que contraten los que hoy se tienen para tal objeto, de la propiedad de don Pedro Benito Moreno y doña María Purificación Moreno Pedraza, por ser los únicos que en esta población reúnen condiciones para el objeto á que han de destinarse.

Autorizar asimismo á expresados señores Alcalde y Regidor Síndico para que, teniendo presente la cantidad consignada en presupuesto, contraten con los Farmacéuticos de esta villa el suministro de medicinas á familias pobres y enfermos acogidos en el Hospital, por tiempo de tres años, que empezarán á contarse el día 1.º de Enero próximo.

Que se abra concurso para proveer en propiedad las cuatro plazas de Médicos titulares que deben existir en esta villa, con inclusión del Hospital, para el servicio de este y de las familias pobres que el Ayuntamiento designe.

Que se forme nueva lista de las familias que en esta villa han de disfrutar, desde el día 1.º de Enero próximo, el servicio médico-farmacéutico gratuito, para lo cual se fijarán los oportunos edictos en los sitios de costumbre de esta localidad, con objeto de que desde mañana al 15 de los corrientes soliciten su inclusión en dichas listas todos los vecinos que se consideren con derecho á ello.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse adjudicado provisionalmente el remate del impuesto de consumos para 1901, á favor de D. Sebastián López Hidalgo, por la cantidad de 49.096 pesetas.

Adjudicar definitivamente el remate del impuesto establecido sobre puestos en la vía pública, á favor de Pedro José Polo Agudo, durante los

años 1901, 1902 y 1903, por la suma de 550 pesetas cada uno.

Aprobar las relaciones de jornales y materiales invertidos en las obras ejecutadas en la casa que tuvo arrendada el Municipio para escuela de párvulos en la calle Alta, y autorizar al señor Alcalde para que libre las 107 pesetas y 50 céntimos que importan del capítulo correspondiente del presupuesto.

Desestimar la solicitud de Blas Torralvo Pozo, de estos vecinos, pidiendo un socorro para atender á la curación de su hija, y manifestarle que tiene derecho á ingresar ésta en el Hospital de esta villa, donde indudablemente encontraría todo lo necesario para atender á su restablecimiento.

Que pase á informe de la comisión de Policía é Inspector de obras del Municipio, la solicitud de Antonio Tamara Vacas y Francisco Cerro Agueda, pretendiendo que el Ayuntamiento les abone el importe del terreno que han dejado para la vía pública en la calle Génova, por virtud de la alineación practicada en las fachadas de sus casas.

Que se libren al Depositario de fondos municipales las 6 pesetas facilitadas en concepto de suministros á los mozos llamados á filas del reemplazo de 1896, y que por la Alcaldía se reclame su reintegro del señor Coronel del regimiento infantería de Pavía, al cual iban destinados.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de que el señor Administrador de Hacienda de la provincia ha decretado la nulidad del expediente de subasta de consumos para 1901, y manda que se subsanen los defectos cometidos al suprimir de las tarifas algunos artículos y rebajar el cupo señalado á otras, procediéndose enseguida á celebrar nuevo remate.

No conformarse el Ayuntamiento con esta resolución, y en su virtud que se entable por el señor Alcalde el recurso de alzada que determina el artículo 285 del Reglamento de consumos vigente para ante el señor Delegado de Hacienda de indicada provincia.

Desestimar la solicitud de Antonio Martínez Ruiz, de estos vecinos, pretendiendo un socorro, y que se le comuniquen que puede ingresar si lo desea en el Hospital de esta villa, donde encontrará mas facilidad para su pronto restablecimiento.

Aprobar la contestación dada por el señor Alcalde á un oficio del señor Coronel Jefe del 2.º Depósito de caballos Sementales, en el sentido de que este Ayuntamiento está dispuesto á facilitar alojamiento y Profesor Veterinario para la parada que ha de mandarse á esta villa el año 1901; y autorizar á expresado señor Alcal-

de para que si el cuartel lo necesita, ordene se ejecuten las correspondientes obras de reparación.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Félix Herrero Moreno.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia la lista pretendiendo ser incluidos en la que ha de formar el Ayuntamiento para la asistencia médico-farmacéutica gratuita en el año próximo, para que proponga quiénes son las familias que deben disfrutar dicho beneficio; y que se admitan nuevas inscripciones de los vecinos que lo pretendan, hasta el día 23 del actual.

Aprobar el contrato celebrado por los señores Alcalde y Regidor Síndico con doña María Purificación Moreno Pedraza, sobre arriendo de la casa, propiedad de esta, sita en la plaza del Carmen, con destino á cuartel de la Guardia civil, por tiempo de tres años y por la cantidad de 638'75 pesetas cada año.

Quedar el Ayuntamiento enterado de las gestiones practicadas por los señores Alcalde y Regidor Síndico, cerca de don Pedro Benito Moreno, para arrendar la planta alta del local que este posee en la calle Cañuelo de esta población, con destino á Escuelas de niñas; y visto que espresado dueño pretende aumento de precio sobre el que hoy se le abona por la Corporación, que se insista en aquellas gestiones para conseguir el arriendo pretendido por la misma cantidad que hoy lo está.

Enterada asimismo la Corporación de que los Farmacéuticos de esta villa no se comprometen á suministrar medicinas á familias pobres de la población por menor cantidad de 7'50 pesetas cada una, en un año, se acordó que el señor Alcalde gestione por cuantos medios sean posibles, que el día 1.º de Enero próximo haya Farmacéutico que se encargue de prestar el servicio; que se reiteren las gestiones cerca de los que existen en esta villa, bajo la base de la suma consignada en presupuesto para pagar el servicio, y que se dé cuenta en la primera sesión que se celebre para adoptar la Corporación los acuerdos necesarios.

Autorizar al señor Alcalde para que del capítulo correspondiente del presupuesto, libre al Hospital de Jesús Nazareno de esta villa la subvención concedida al mismo por el Ayuntamiento en el año actual.

Aprobar la cuenta que rinde don Bernardo Valero Moreno, de la recaudación de cédulas personales de 1900, hecha por el mismo, y que se remitan las cédulas personales sobrantes y demás documentos prevenidos por la Instrucción, con el importe de las expedidas, al señor Administrador de Hacienda de la provincia por conducto de Julián Moreno Morales, á quien se le abonarán para

gastos de viaje 75 pesetas del capítulo correspondiente del presupuesto.

Que guarde turno la solicitud de Martín Silva Carbonero, pretendiendo un socorro para lactancia de su hija, hasta que le corresponda figurar entre los que hasta la fecha se lo tiene concedido el Ayuntamiento.

#### Asuntos referentes al Pósito

Aprobar la determinación del señor Aloalde, mandando practicar un arqueo y medición extraordinarios para contestar la comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 12 de los corrientes, con la posible precisión.

Aprobar asimismo el pago de las 481'69 pesetas, hecho para abonar el contingente provincial de este Pósito, respectivo al año económico de 1895 á 1896.

Que se proceda á formar la relación de deudores al Establecimiento en 31 del actual, y que en dicha fecha se practiquen nuevo arqueo y medición, cuyos gastos se librarán de los fondos de aquel.

Y por último, que por el señor Alcalde se libren en su día los ahechos y reparaciones hechas en paneras, así como los impresos, material y demás gastos ocasionados en el año actual; gratificándose al Depositario con la suma de 58'75 pesetas por el apaleo del movimiento de granos en el corriente año y la mensura del mismo.

Y se levantó la sesión.

#### Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Vistas las dificultades que presentan los Farmacéuticos de esta villa, para encargarse en las condiciones que el Ayuntamiento desea de suministrar las medicinas que se receten á las familias pobres, se acordó ofrecer á aquellos la suma de 5'50 pesetas por cada una, en un año; pero en este caso servirán el Hospital gratuitamente y prestarán el servicio de Farmacéuticos titulares sin retribución alguna y por tiempo de tres años.

Que se exponga al público la lista de familias pobres formada por la Comisión de Beneficencia para el año 1901, con el fin de que los vecinos puedan presentar las reclamaciones oportunas hasta el día 29 inclusive del mes actual.

Que se abone á Miguel del Pozo Molina la suma de 100 pesetas para pago de los servicios prestados por el mismo en el riego de los árboles de la plaza y paseo del Hospital en el corriente año.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las obras de reparación de la casa calle Alta, á que se refiere el acuerdo tomado en sesión de 2 del actual, por no haberse presentado reclamación alguna durante el tiempo que ha estado expuesta al público.

Gratificar por los servicios extraordinarios que han prestado en el año

actual los oficiales de Secretaría, con las cantidades siguientes:

A don Juan Antonio Bermudo Cantador 250 pesetas.

A don Bartolomé Pedrajas Romero 200 pesetas.

A don Pedro García Pedraza 200 pesetas.

A don Angel Serrano Cabrera 200 pesetas.

Al meritorio Angel García Saenz 100 pesetas.

Al Depositario don Bernardo Valero Moreno para pago como extraordinario de la expedición de cédulas personales 250 pesetas.

Que se proceda á formar el proyecto de reparación de las Casas Consistoriales y construcción de las dependencias necesarias para las oficinas del Ayuntamiento, y una vez hecho aquel y el presupuesto de las obras, que la Comisión de Hacienda forme el pliego de subasta para las mismas.

#### Asuntos referentes al Pósito

Que habiéndose abonado la suma que adeudaba el vecino de esta villa Rafael Sánchez Misas al Pósito municipal, se cancele la hipoteca de la casa que garantizaba el préstamo de 500 pesetas que se le hizo á aquel en el año actual.

Aprobar la cuenta de jornales y materiales invertidos en la reparación de la casa paneras y autorizar al señor Alcalde para que libere las 426'75 pesetas que importa, de los fondos del Establecimiento.

Y se levantó la sesión.

#### Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar asimismo la cuenta del material invertido en las oficinas de este Ayuntamiento durante el 4.º trimestre del corriente año, y autorizar al señor Alcalde para que libere las 375 pesetas que importa del cap. 1.º, art. 2.º del presupuesto.

Aprobar del propio modo la cuenta del material invertido en la Academia de música, durante expresado trimestre, y autorizar al señor Alcalde para que libere las 25 pesetas que importa del cap. 4.º, art. 6.º del presupuesto.

Que del cap. 7.º se libren al señor Juez municipal de esta villa 184 pesetas, para pago de la subvención que le tiene concedida el municipio con destino á la adquisición de libros, impresos y demás efectos para el Registro civil de su cargo, en el corriente año.

Aprobar el contrato celebrado por los señores Alcalde y Regidor Síndico con los Farmacéuticos D. Pedro Luis Cámara Pozo, D. Juan Manuel Pedraza Buenestado y D. Bartolomé Moreno Calero, en virtud del cual estos se obligan á suministrar todas las medicinas que receten durante los años 1901, 1902 y 1903 á las familias que clasifique pobres el Ayuntamiento, con exclusión de específicos, medianamente el pago de 5'50 pesetas por cada

una en cada año; en cuyo pago se incluye las medicinas que despachen para los enfermos del Hospital, y los servicios que presten como Farmacéuticos municipales.

Aprobar la lista de familias pobres que han de disfrutar gratuitamente en esta villa, durante el año 1901, el servicio Médico-farmacéutico, y que se expida copia de las mismas á los Facultativos titulares y la cédula que justifique su derecho para los interesados.

Aprobar igualmente el contrato celebrado por los señores Alcalde y Regidor Síndico, con D. Pedro Benito Moreno Pedraza, sobre arriendo de la planta alta del local que éste posee en la calle de Cañuelo, con destino á Escuela de niñas, por la cantidad de 1'50 pesetas diarias, y durante los años 1901, 1902 y 1903 si la Corporación no tiene edificio propio durante este tiempo.

Autorizar al señor Alcalde para que libere las cantidades siguientes:

A D. Juan Antonio Bermudo 150 pesetas para pago del viaje dado á la capital en el corriente mes, por acuerdo del Ayuntamiento, con cargo al cap. 1.º, art. 8.º del presupuesto.

A D. Bartolomé Pedrajas Romero 75 pesetas para pago del viaje dado á Córdoba para llevar los repartimientos de contribuciones formados para el año de 1901.

A D. Francisco Muñoz Cámara 180 pesetas para pago de su haber como oficial temporero durante el 4.º trimestre del corriente año.

Al administrador del *Diario oficial del Ministerio de la Guerra*, 16 pesetas por la suscripción de este Municipio á dicho *Diario* hasta 30 de Junio de 1901.

Al administrador de *El Secretariado*, 8 pesetas para pago de la suscripción de este Municipio al apéndice de la *Revista de Administración* en el corriente año.

A Juan Romero Vacas 17'50 pesetas para pago de dos medidas para granos, construidas para el servicio de pesas y medidas de esta villa.

Al mismo la suma de 300 pesetas en que contrató la construcción de gradería y demás obras de carpintería de la Escuela de párvulos.

A José Cabezas Vacas 12 pesetas importe de la composición de faroles destinados al servicio de la banda municipal.

Aprobar el socorro de 15 pesetas concedido por la Alcaldía á Francisco Cano en el mes de Mayo anterior, y las 5 pesetas abonadas por bagajes servidos á dos Hermanas de la Caridad, y que se libren del cap. 5.º, artículo 4.º del presupuesto.

Aprobar la relación de gastos ocasionados en la adquisición de impresos, reintegros, franqueo y papel simple, con destino á los servicios de contribuciones, y que las 227 pesetas que importan se libren del cap. 1.º, artículo 9.º del presupuesto.

Aprobar la relación de gastos causados en el refresco dado á los señores Concejales, Clero y empleados del Municipio, el día de San Miguel, Pa-

trono de esta villa, y que se libren las 33 pesetas que importan del capítulo 11, art. 1.º del presupuesto.

Aprobar las reparaciones del estadero de las oficinas del Ayuntamiento, y que las 20 pesetas que importan se libren á Sebastián García Quirante del cap. 1.º, art. 5.º de repetido presupuesto.

Aprobar la relación de gastos hechos durante el año actual, en la rectificación del Censo y demás asuntos electorales, y que se libren las 27 pesetas que importan del cap. 1.º, artículo 7.º del presupuesto.

Librar á D. Bernardo Valero 62'50 pesetas importe de la reducción y conducción de caudales á la capital durante el cuarto trimestre del corriente año.

Quedar enterada la Corporación del oficio del señor Administrador de Hacienda de la provincia, en el que participa que el señor Delegado ha dejado en suspenso la resolución de la alzada interpuesta sobre aprobación del expediente y subasta de consumos para el año 1901, hasta que el excelentísimo señor Ministro de Hacienda conceda ó niegue la autorización pretendida para suprimir algunas especies tarifadas y disminuir el gravamen señalado á otras; autorizando al señor Alcalde para que dé posesión interina el día 1.º de Enero próximo al rematante D. Sebastián López Hidalgo.

Nombrar médicos titulares interinos de esta villa á D. Alejandro Yun Torralbo, D. Martín Moreno Calero, D. Fermín Pedraza Romero y D. Antonio Yun Ligerero, con el haber anual de 999 pesetas cada uno, viniendo á aquellos obligados á prestar gratuitamente además los servicios de quintas y asistencia de enfermos del Hospital de esta villa.

Que se expongan al público por término de quince días, las listas de rectificación al padrón de vecinos, hecha en esta villa durante el mes actual, para que puedan presentarse las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Que para pagar la cantidad que se abona á José Cabrera Cano, por reparaciones de la línea telefónica, se libren del cap. 11, art. 1.º del presupuesto, las 24'96 pesetas, que faltan en el capítulo respectivo.

Que de dicho capítulo se libren á don José Carrasco Hervás 100 pesetas en concepto de gratificación que se le concede por los trabajos de reparación del aparato y pilas telefónicas, prestados desde el mes de Julio del año actual.

Abonar á D. Juan Antonio Bermudo 4 pesetas, importe de dos cordones adquiridos para repetido teléfono, en el mes actual.

#### Asuntos referentes al Pósito

Que en pago de los servicios prestados por el meritorio Angel García, auxiliando los trabajos de formación y traslado de cuentas corrientes á los nuevos libros del Pósito, se libren por el señor Alcalde, de los fondos del Establecimiento, 100 pesetas.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria celebrada por la Junta municipal el día 31

Presidencia del señor Alcalde don Antonio Félix Herrero Moreno.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el contrato celebrado por el Ayuntamiento con los Farmacéuticos D. Pedro Luis Cámara Pozo, don Juan Manuel Pedraza Buenestado y D. Bartolomé Moreno Calero, para el suministro de medicinas y demás que espresa, durante los años 1901, 1902 y 1903.

Aprobar asimismo los contratos celebrados con don Pedro Benito Moreno y doña María Purificación Moreno Pedraza, sobre arriendo de locales donde el Ayuntamiento pueda instalar las Escuelas de niñas y cuartel de la Guardia civil en los años 1901, 1902 y 1903.

Reformar la plantilla del personal destinado á las oficinas del Ayuntamiento, en virtud de la cual se obtiene una economía sobre la cantidad presupuestada para 1901, de 328 pesetas, y que se remita copia de la misma al señor Gobernador civil de la provincia para que se digne prestarle su superior aprobación.

Con lo cual terminó la sesión.

El extracto anterior está conforme con sus originales, á que me refiero, el cual ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 6 de los corrientes.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, con el fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente, de orden del señor Alcalde y con su visto bueno, en Villanueva de Córdoba á 15 de Enero de 1901.—Mateo Marquez.—V.º B.º: El Alcalde, Cayetano Herruzo.

#### PALMA DEL RIO

Núm. 797

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1900, que forma el Secretario que suscribe para su publicación, en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal vigente:

Sesión del día 5

Presidencia de don Pedro García Pérez.

Fué dada cuenta del acta de la anterior, que quedó aprobada y autorizada.

Leídos los *Boletines oficiales* y oficios recibidos desde la última sesión, quedaron enterados.

Fueron aprobadas las cuentas de consumos y arbitrios de pesas y medidas, pertenecientes al mes de Noviembre, presentadas por el Administrador de ambos impuestos.

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

Sesión del día 12

Presidencia de don Pedro García Pérez.

Quedó aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se leyeron las órdenes y circulares recibidas desde la sesión anterior.

Le fué concedida lactancia á un hijo pequeño de Ana Nieto Caro.

Se concedió 10 pesetas á José García Junco, para llevar una hija á Sevilla por haberle mordido un perro hidrófobo.

Sesión del día 19

Presidencia de don Pedro García Pérez.

Leída el acta de la anterior, quedó aprobada y autorizada.

Leídos los *Boletines oficiales* y oficios recibidos desde la anterior sesión.

Se le concedió socorro de 5 pesetas al enfermo Juan Carrasco Pérez, para trasladarse á Sevilla.

Le fué concedida lactancia al niño de Manuel Fijo y Marquez.

Acordóse girar contra imprevistos los gastos que excedan de la cifra presupuestada para los trabajos del Censo de población.

Sesión del día 26

Presidencia de don Pedro García Pérez.

Aprobada el acta anterior, quedó autorizada.

Fueron leídas las órdenes y circulares recibidas desde la última sesión.

Le fué concedida lactancia al hijo de Dolores Nieto Martínez.

Se autorizó á la Presidencia para que del capítulo de imprevistos satisfaga el 10 por 100 de recargo en el alumbrado al contratista de dicho servicio.

También se autorizó para que ordene el pago á D. Pedro Guzmán Almenara, por el premio de expedición de cédulas personales.

Se autorizó también para que ordene el pago al Farmacéutico D. Manuel Uceda, por medicinas suministradas á enfermos pobres.

Se autorizó asimismo para que de imprevistos se satisfagan al Notario los derechos de escritura de la finca comprada para cementarlo público.

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia de don Pedro García Pérez.

Aprobada la anterior, quedó autorizada.

Se dió cuenta de haber sido aprobado por el señor Gobernador civil de la provincia el expediente instruido para la construcción de un nuevo cementerio.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de trece de los corrientes.

Palma del Río 25 de Febrero de 1901.—Ramón Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro García Pérez.

#### CORDOBA

Núm. 828

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de la oportuna subasta para contratar el servicio de alumbrado eléctrico en el barrio del Espíritu Santo, de esta ciudad, queda expuesto al público, en la sección respectiva de la Secretaría municipal, por término de diez días, el pliego de condiciones porque ha de regirse dicho contrato; advirtiéndose que, transcurrido ese plazo, no se atenderá ninguna de las

reclamaciones que se produzcan contra el mismo.

Lo que se anuncia cumpliendo lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 26 de Abril último.

Córdoba 22 de Marzo de 1901.—Antonio de Ariza.

Núm. 829

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto relativo al ensanche de la parte más estrecha de la calle Duque de Fernán-Núñez, en su enlace con la de Pérez de Castro, y á la apertura de dos nuevas vías que pongan en comunicación la primera de aquéllas y la plaza de San Felipe con la calleja de Heredia por el interior de la casa nombrada de la Marquesa, queda expuesto al público dicho estudio en la sección de Fomento de la Secretaría municipal, por término de veinte días, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que las personas á quienes interese puedan deducir durante ese plazo las reclamaciones que á su derecho convengan.

Córdoba 22 de Marzo de 1901.—Antonio de Ariza.

#### Regimiento lanceros de Sagunto

8.º DE CABALLERÍA

Núm. 821

Debiendo enagenarse, como desecho, en pública licitación, veintitres caballos de este regimiento, se anuncia al público para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan concurrir á las diez del día 30 del corriente al cuartel de Alfonso XII, en que ha de tener lugar dicho acto.

Córdoba 20 de Marzo de 1901.—El Comandante Mayor, César Carrasco.

#### SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la

cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los

#### LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y re cargos.

#### RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

#### REPARTIMIENTOS

de las riquezas rústica y urbana, listas cobratorias y resúmenes, con arreglo al nuevo modelo oficial.

#### LAS NÓMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

#### CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

#### QUINTAS

los modelos impresos.

#### JUSTIFICANTES

de revista.

#### CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

#### PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

#### CUENTAS

de caudales y de ordenación.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA